de la Parroquia de san Xpo. Vale
gines Ponce hijo de gines Ponce difunto
Juan de mora yerno de Roya para esta
Pagos y la de agosto de este año —

Para las Parroquias de santa maria
san patricio y san Pedro — a Bartolo
lomero mero yerno de coronel y gines
andreo yerno de moya —

A todos los quales se den los papeles y
recados necesarios para esta cobrança
y se les notifique ~~den fianças~~ se
obliguen ~~de mancomunar~~ hazer la
dha cobrança. la de contado
dentro de quinze dias que se les entreguen
y la de agosto dentro de otros
quinze dias con apercebimiento
que si no lo hizieren y entregaren
en la arca que para este efecto
esta diputada las costas y sa
lanos e ynteresses que de no
lo hazer se causaren seran
por quenta y riesgo suyo —

Y aviendose sacado otras lado de oro y
se meta en la arca de los papeles
es el donatibo y se nombran por
comisarios para todos los desta
chos del dho donatibo y reuisten
de dinero y lo demas que en ello
se ofreciere a los señores hijos de
moro tesorero y pro de culto sor. y to

Comisarios para el donatibo de el sr. Dor. D. Agn. de chicuo el sr. pro de Cuatro sos y luis moro tesorero dores —